

CEMENTOS ARGOS S.A. NIT 890.100.251-0 **VIA 40 LAS FLORES BARRANQUILLA - COLOMBIA** Teléfono 018000 5 27467 CELULAR #250 www.argos.com.co

FACTURA DE VENTA 4017-12063 No.

Comprador: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

C.C. - NIT: 8600580706 No. Interno: 133656624

Entregar factura en: CL 116 42 B 91 ALAMEDA DEL RÍO GOLONDRINA

BARRANQUILLA, D.E.I.P. Ciudad:

Entregado en: CL 116 42 B 91 ALAMEDA DEL RÍO GOLONDRINA

PORTAL DEL CONCRETO

Descubre la manera más innovadora de hacer seguimiento a tus pedidos de concreto en línea. Ingresa a www.argos.com.co/portaldelconcreto

Observaciones:

Descripción	Sociedad	Orden compra cliente	Municipio destino	Pedido Rer	misión Und. medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
C. S. IND. MURO 3500PSI TM 3/8"	CONCRETOS ARGOS S.A.		BARRANQUILLA, D.E.I.P.	5760713	30376248 M3	7.50	276.975	2.077.313
C. S. IND. MURO 3500PSI TM 3/8"	CONCRETOS ARGOS S.A.		BARRANQUILLA, D.E.I.P.	5760713	30376258 M3	7.50	276.975	2.077.313
C. S. IND. MURO 3500PSI TM 3/8"	CONCRETOS ARGOS S.A.		BARRANQUILLA, D.E.I.P.	5760713	30376268 M3	5.40	276.975	1.495.665
Subtotal productos:				5760713		20.40	830.925	5.650.291
C. S. IND. PLACA 3000PSI TM 3/4"	CONCRETOS ARGOS S.A.		BARRANQUILLA, D.E.I.P.	5760713	30376264 M3	7.00	255.600	1.789.200
C. S. IND. PLACA 3000PSI TM 3/4"	CONCRETOS ARGOS S.A.		BARRANQUILLA, D.E.I.P.	5760713	40069078 M3	6.30	255.600	1.610.280
Subtotal productos:				5760713		13.30	511.200	3.399.480



AUTORETENEDORES RESOL. No.3978 DEL 30 DE ABRIL 2010 DE LA DIAN. GRANDES CONTRIBUYENTES RESOL. No.000076 DEL 01 DE DICIEMBRE 2016 DE LA DIAN. IVA REGIMEN COMUN. SOMOS RETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. RESOL. DIAN No. 18762011347110 DE 2018/11/19 TIPO FACTURA 04 ELECTRONICA CON PREFIJO 4017 DEL No. 11588 AL 105147 CON VIGENCIA DE 6 MESES

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LALETRA DE CAMBIO Y ES TITULO VALOR SEGUN LA LEY 1231 DE 2008. CEMENTOS ARGOS S.A. ACTUA EN CALIDAD DE MANDATARIA DE CONCRETOS ARGOSS.A. Y ZONA FRANCA ARGOS S.A.S

TOTAL GRAVADO 9.049.771 Fecha de la factura: 01.12.2018 **TOTAL NO GRAVADO** Fecha de vencimiento: 31.12.2018 IVA 1.719.456

TOTAL

Crédito 30 Días POR HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LOS PRODUCTOS RELACIONADOS EN ESTA FACTURA DE VENTA, ACEPTAMOS INCONDICIONALMENTE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS DE SU LIBRAMIENTO. ESTA FACTURA DE VENTA CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA POR LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA

CUFE: 9e5a4f0555b8c1e58a72f95b6cded465d98b3764 Código Único de Factura Electrónica

Firma del cliente

Página 1

Forma de pago:

NumBot Version:Factura214 fe / FAcx20180612 ps

0

10.769.227



PAGUE AQUÍ 🖔

CEMENTOS ARGOS S.A. -

Referencia: 0001132709013365662402

Comprador CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. **Total Efectivo Total Cheques Total a Pagar** 10.769.227



CEMENTOS ARGOS S.A. -

Referencia: 0001132709013365662402

Comprador CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

Total Efectivo 10.769.227

Puntos de Pago:

Por ventanilla a nivel nacional en los siguientes bancos:

Bancolombia, Occidente, Agrario, Bogotá, Davivienda, BBVA

Por medio electrónico a través de la página www.argos.com.co, transacciones, pagos



CEMENTOS ARGOS S.A. -

Referencia: 0001132709013365662402

Comprador

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.						
Banco	Cheque	e No.	Valor			
No. Chec	ues	Total Cheques	10.769.227			

Puntos de Pago:

Ver más bancos en cupón BANCO(EFECTIVO)
NOTA: LOS CHEQUES INCLUIDOS EN ESTA CONSIGNACIÓN SON RECIBIDOS
SUJETOS A VERIFICACIÓN POSTERIOR POR EL TOTAL

- BANCO (CHEQUE) -



Términos y Condiciones para la venta de cemento gris

Las normas por las cuales se rige la Compraventa de Productos (la "Compraventa") que consta en la presente factura de venta (la "Factura"), son las que se describen en este documento de términos y condiciones.

El destinatario de la Factura (el "Comprador") acepta que la Compraventa se regirá por estos términos y condiciones, y que el simple pedido y/o recepción de los Productos implica su total e irrevocable aceptación.

1. Objeto

El objeto de la Compraventa consiste en los productos (los "Productos") que se indican y describen en la Factura.

2. Entrega

La entrega de los Productos se llevará a cabo en el lugar y dentro del plazo acordado por las partes. En ningún caso el Vendedor responderá por el daño emergente o el lucro cesante que pueda llegar a generarse o derivarse de su mora.

3. Precio y Términos de Pago

El valor de la presente Compraventa es el que se establece en la Factura. El Comprador se obliga a pagar el mismo dentro de los términos indicados en la Factura, so pena de cancelar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la normatividad colombiana. El Comprador renuncia expresa en irrevocablemente a ser constituido en mora.

El Comprador declara que pagará el valor de los Productos con transferencia electrónica de dinero y/o con cheques girados contra su propia cuenta. Los cheques girados por terceras personas y endosados por el Comprador se tendrán por no recibidos.

4. Responsabilidad del Vendedor y Garantía de los Productos

Siempre y cuando se observen por parte de EL COMPRADOR las instrucciones contenidas en la Ficha Técnica de los Productos y la Información del Producto que se encuentra disponible para consulta en nuestra página web: www.argos.com.co y en nuestra línea gratuita de atención al cliente 018000527467 o desde el celular al #250; para el caso del cemento; (a) EL VENDEDOR garantiza y responde por sus Productos por el término de seis (6) meses contados a partir de su entrega; y (b) para el caso del concreto, EL VENDEDOR garantiza la resistencia del producto medida a 28 días. Lo anterior, de conformidad con los términos de la garantía legal consagrada en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2012, no siendo aplicable ninguna norma o plazo diferente a las acá establecidas.

Para el caso del cemento, no se recibirán reclamos presentados con posterioridad al plazo antes indicado, ni en los casos de no cumplimiento a las indicaciones contenidas en la información del producto que están publicadas en nuestra página web: www.argos.com.co.

Para el caso del concreto, no se recibirán reclamos de producto que haya permanecido en obra sin ser descargado por más de 45 minutos, contados desde el momento en que llego a la obra.

Salvo lo expresamente establecido en el presente documento, el Vendedor garantiza que los Productos cumplirán con las siguientes normas técnicas:

Cemento Gris: NTC 121 y NTC 321 Cemento Blanco: NTC 1362 Concreto: NTC 3318 y NSR 10 Cemento petrolero: API 10 A

5. Especificaciones

El Comprador se compromete a conocer las especificaciones de los Productos descritas en la Ficha Técnica de los mismos, y aquellas disponibles en nuestra página web www.argos.com.co, o en cualquiera de nuestras oficinas en las diferentes ciudades del territorio nacional. Así mismo, el Comprador se obliga a consultar al Vendedor cualquier duda en relación con las especificaciones de los Productos, con su calidad, desempeño, uso, aplicación y/o implementación.

El Vendedor no se hace responsable por las acciones, demandas, reclamaciones que se instauren por terceros al Comprador y por los perjuicios que se pueden ocasionar al Comprador que tengan su origen en; (a) la utilización de los Productos sin cumplir las normas técnicas aplicables; (b) la utilización del producto sin la supervisión de un profesional en la obra y (c) la utilización de los productos sin cumplir las indicaciones informadas para el producto en nuestra página web www.argos.com.co o en nuestra línea gratuita de atención al cliente 0 18000527467 o desde el celular al #250

6. Obligatoriedad

El Comprador reconoce desde ya que la firma de una Remisión, una Factura o una Confirmación Electrónica de Entrega por cualquier persona en su nombre, tendrá los efectos de aceptación de la respectiva Remisión, Factura o de la Confirmación Electrónica de Entrega y por lo tanto lo obligará jurídicamente y será plena prueba de su recepción a conformidad del Producto.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1231 de 2008, el Comprador se obliga, entre otras, a devolver el original de esta factura aceptada y firmada. De lo contrario se entenderá estar obstaculizando la normal circulación de la factura.

7. Interventoría

El Vendedor recomienda al Comprador que designe una persona capacitada en el manejo de los Productos, con el fin de que haga seguimiento a la obra, construcción, material y/o proyecto donde se estén empleando, usando y/o aplicando los mismos; y así pueda oportunamente formularle cualquier reclamo o inquietud al Vendedor.

8. Responsabilidad frente a dependientes o terceros

El Comprador declara y garantiza que cumple con toda la normatividad que le es aplicable, y en especial que: (i) no contrata menores de edad; (ii) cancela oportunamente todas las obligaciones laborales que tiene para con sus dependientes (sean vinculados directos o no), y en especial, cumple con el pago de salarios, aportes al sistema de seguridad social integral, riesgos profesionales, entre otros; y que (iii) obedece las leyes que regulan lo concerniente al medio ambiente y los recursos naturales.

9 Tributo

De conformidad con el numeral 8 del artículo 530 del Estatuto Tributario, esta Factura no causa el impuesto de timbre nacional. En todo caso, de llegar a generarlo será asumido por partes iguales. En relación con los otros tributos (impuestos, tasas y contribuciones), el Vendedor y el Comprador se obligan a asumir los que a cada uno les corresponden, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

10. Varios

(i) Acuerdo Integral. Por este documento, se deroga cualquier acuerdo verbal y/o escrito anterior que exista entre el Vendedor y el Comprador respecto del mismo objeto de esta Compraventa. En consecuencia, los términos y condiciones de este documento prevalecerán y se preferirán frente a cualquier otro acuerdo anterior, salvo el caso de las condiciones plasmadas en las cotizaciones previas de los Productos efectuadas por El Vendedor, las cuales subsistirán en cuanto no sean contradictorias con estos términos y condiciones. No obstante lo anterior, estos términos y condiciones no tendrán aplicación cuando entre El Comprador y El Vendedor se haya formalizado un contrato u oferta mercantil aceptada mediante orden de compra (ii) Cesión. Los derechos y obligaciones de la Compraventa no se podrán ceder por el Comprador sin la autorización previa y escrita del Vendedor. (iii) Modificaciones. Cualquier modificación a los términos de la Compraventa deberá contar con la aceptación previa y escrita del Vendedor. (iv) Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. El Comprador declara que cuenta con personal calificado para la manipulación y uso de los Productos y garantiza que tiene todas las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de las autoridades ambientales competentes y las autorizaciones locales, en especial la licencia de construcción en caso de que aplique. Así mismo que el uso del suelo es el permitido para la actividad que va a desarrollar. (v) Indemnidad. Con el simple pedido y/o recepción de los Productos, el Comprador declara y garantiza que todas las manifestaciones del presente documento son emitidas y aceptadas por él, y que saldrá a la defensa del Vendedor y asumirá las consecuencias que pueden presentarse en caso de que ello no sea así. (vi) Conocimiento del Comprador. El Vendedor podrá terminar de manera unilateral e inmediata el contrato de compraventa de los Productos en caso de que El Comprador llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, el Comprador autoriza irrevocablemente a El Vendedor para que consulte tal información en dichas listas o listas similares. (vii) Propiedad Intelectual, El Comprador indemnizará a El Vendedor por el uso indebido de marcas o imagen corporativa de este último, y en general por cualquier evento de irrespeto a la propiedad intelectual del mismo. (viii) Información. En caso de que el Comprador compre para revender los Productos, será responsable de; (a) Almacenar los Productos de acuerdo con las instrucciones indicadas en nuestra página web www.argos.com.co o a través de nuestra línea gratuita de atención al Cliente 018000527467, o marcando desde su celular #250: (b) Anunciar los precios de los Productos con claridad, al igual que se fecha de vencimiento, en el sitio de reventa del producto; (c) Expedir la factura; y (d) divulgar los presentes términos y condiciones al consumidor final.